



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 12 DIC 2022

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 134/2020, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 169/2020 (v. fs. 836/842), se adjudicó la Licitación Pública N° 01/2020 a la firma Martín Jorge DUNEZAT, “DNZT Seguridad”, CUIT N° 20-17901830-7, para cubrir el Servicio Integral de Limpieza del edificio sede del Tribunal de Cuentas, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses.

Que al efecto con fecha 6/11/2020 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 159 del Tribunal de Cuentas, con vigencia a partir del día 6/11/2020 y hasta el día 5/11/2022, ambas fechas inclusive, (v. fs. 847/851).

Que mediante Resolución Plenaria N° 156/2021, agregada a fojas 1021/1024, se autorizó la ampliación del Contrato de Locación de Servicios mencionado, correspondiente al Servicio Integral de limpieza en la Delegación del Organismo ubicada en la calle Kuanip N° 171 de la ciudad de Ushuaia, por la suma mensual de \$ 39.500,00 (pesos treinta y nueve mil quinientos con 00/100).

Que en consecuencia, con fecha 16/4/2021, se suscribió Adenda de Contrato de Locación de Servicios registrada bajo el N° 172 del Tribunal de Cuentas (v. f. 1024).

Que en fecha 30/6/2021 se recepcionaron Oficios Judiciales referentes a las causas que tramitan en autos caratulados: “PERICK, Evelyn Soledad c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO”; “CORREA CASTILLO,

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Karen Daiana c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO”; y “VALENCIA, Sonia Vanesa c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO”, mediante los cuales se ordena trabar embargo preventivo sobre los fondos dinerarios que por cualquier concepto deba entregar el Organismo al accionado Martín Jorge DUNEZAT (v. fs. 1145/1147).

Que en virtud a lo antes mencionado la Dirección de Administración solicitó la intervención de la Secretaría Legal mediante Nota Interna N° 1312/2021, Letra: T.C.P. - D.A., cuya copia certificada se encuentra agregada a foja 1148.

Que a foja 1149 obra copia certificada de notificación remitida por la Dirección de Administración de este Tribunal al Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2 D.J.S., a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos en los Oficios antes mencionados.

Que a fojas 1150/1151 se encuentra agregada copia certificada de Dictamen Legal N° 16/2021, Letra: T.C.P. - A.L., suscripto por la Asesora Letrada, Dra. María Belén URQUIZA.

Que ha tomado debida intervención el Dr. Pablo E. GENNARO a/c de la Secretaría Legal, compartiendo el criterio vertido en el Dictamen Legal N° 16/2021, Letra: T.C.P. - A.L., conforme surge de foja 1152.

Que ha tomado intervención el suscripto a foja 1152 vuelta, ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración, a sus efectos.

Que en fecha 10/9/2021 se recepcionó Oficio Judicial referente a la causa que tramita en autos caratulados: “BUENO, Gimena Soledad c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO”, mediante el cual se ordena trabar embargo preventivo



"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

sobre los fondos dinerarios que por cualquier concepto deba entregar el Organismo al accionado Martín Jorge DUNEZAT (v. fs. 1265).

Que en virtud a ello la Dirección de Administración solicita la intervención de la Secretaría Legal mediante Nota Interna N° 2084/2021, Letra: TCP - DA, cuya copia certificada se encuentra agregada a foja 1266.

Que el suscripto ha tomado intervención nuevamente elevando las actuaciones a la Secretaría Legal (v. f. 1266 vuelta).

Que a fojas 1267/1268 se encuentra agregada copia certificada de Dictamen Legal N° 31/2021, Letra: T.C.P. - A.L., suscripto por la Asesora Letrada, Dra. María Belén URQUIZA.

Que ha tomado debida intervención el Dr. Pablo E. GENNARO a/c de la Secretaría Legal, compartiendo el criterio vertido en el Dictamen Legal antes mencionado, conforme surge de foja 1268 vuelta.

Que a foja 1269 se agrega Nota N° 1680/2021 suscripta por la Directora de Administración, C.P. Carolina GONZÁLEZ, y elevada al Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1 DJS.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 526/2022, obrante a fojas 1959/1960, se autorizó del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 159, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y la firma Martín Jorge DUNEZAT, bajo las mismas condiciones y el termino de 2 (dos) meses a partir 6/11/2022 y hasta el 5/1/2023 ambas fechas inclusive, ascendiendo a la suma total de \$ 477.000,00 (pesos cuatrocientos setenta y siete mil con 00/100).

Que la firma Martín Jorge DUNEZAT, ha presentado para su cancelación la factura B N° 00006-00000175 (v. f. 1961), en concepto de servicio integral de limpieza prestado en el edificio sede de este Tribunal de Cuentas,



correspondiente al período noviembre/2022, por la suma total de \$ 238.500,00 (pesos doscientos treinta y ocho mil quinientos con 00/100).

Que a foja 1962 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que a fojas 1963/1965 se encuentran agregadas copias de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario Afip 931 del mes de octubre/2022, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago.

Que a foja 1966/1967 obra la DDJJ en línea de nómina de personal declarado en AFIP.

Que a foja 1968 se agrega DDJJ de personal afectado al servicio.

Que el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra incluido en la Póliza del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio y con Cobertura por Riesgo de Trabajo, conforme constancias agregadas a fojas 1971/1977.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, se encuentran vigentes (v. fs. 1978/1979).

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad al servicio facturado mediante Nota Interna N° 3306/2022 Letra: TCP - DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022 (v. f. 1980).

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores N° 13/2022 (v. f. 1981).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.



"2022 — 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Por ello:

## **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto en concepto de Servicio Integral de Limpieza prestado en el Edificio Sede de este Tribunal de Cuentas, correspondiente al período noviembre/2022, por la suma de \$ 238.500,00 (pesos doscientos treinta y ocho mil quinientos con 00/100), en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 159 y su Adenda N° 172. Ello, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Ordenar el pago de la factura B N° 00006-00000175, emitida por la suma de \$ 238.500,00 (pesos doscientos treinta y ocho mil quinientos con 00/100), previa deducción de las retenciones que correspondan aplicar conforme lo ordenado mediante Oficios Judiciales oportunamente recepcionados, a la firma Martín Jorge DUNEZAT, CUIT N° 20-17901830-7, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del Ejercicio Económico en vigencia.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°** 589 - /2022.

|             |
|-------------|
| TCP         |
| Confeccionó |
|             |
| Controló    |
|             |
| Corrigió    |
|             |

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

